

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez. Informando que pasa con escrito del demandado en el que solicita se levante las medidas cautelares en razón a que el proceso de divorcio se dio por terminado por mutuo acuerdo. Sírvasse proveer.

Cali, 30 de noviembre de 2021

Auto No. 2206

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Divorcio- Cese de Efectos Civiles de
Matrimonio Católico

Radicación: 76001311000420190036200

Demandante: Janeth Piedrahita Merchant

Demandado: José Roberto Ruiz Osorio

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que en el acuerdo realizado por las partes para dictar sentencia de mutuo acuerdo, como también en la misma sentencia de mutuo acuerdo se estipulo que las medidas cautelares se mantendrían hasta la liquidación de sociedad conyugal, por lo cual el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

Primero.- Negar la solicitud de levantar las medidas cautelares decretadas en el Divorcio, para lo mismo deberán liquidar la sociedad conyugal o en su efecto realizar la solicitud conjunta con la demandante Janeth Piedrahita Merchant debidamente autenticada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1bd35c5a75e899e4f82ef4013985e7099055aadddc967648d5cf8147c7183ba

Documento generado en 30/11/2021 11:41:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>